



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL**
DEMANDANTE: LUZ ELENA PÉREZ ARIAS
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO**
RADICADO: 2012 – 00475
ASUNTO: DISPONE EXHORTAR NUEVAMENTE

En audiencia celebrada el día 30 de julio de 2013 *-folios 79 a 81-*, se dispuso exhortar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, entidad que el 4 de septiembre de 2013, allegó la respuesta al exhorto pero de manera incompleta, toda vez que no remitió los antecedentes administrativos correspondientes a la señora LUZ ELENA PÉREZ ARIAS, razón por la cual se dispone exhortar nuevamente, y en los mismos términos como fue decretada la prueba.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.